

Lineamientos de Seguridad para el COVID-19 de California

PREGUNTAS FRECUENTES

Actualización: 9/14/2021

A partir del 15 de junio del 2021, el estado dio un paso [Más Allá del Plan para una Economía Más Segura](#) y ahora hay muchas menos restricciones en los negocios y las actividades sociales.

Sin embargo, debido a un número elevado de casos y hospitalizaciones por COVID-19 en nuestra comunidad, el Condado de Contra Costa requiere que todas las personas utilicen mascarillas faciales en lugares públicos en interiores, sin importar su estatus de vacunación. Las personas también deben mostrar un comprobante de vacunación o un resultado negativo de la prueba de COVID-19 para entrar a los negocios que sirvan alimentos y bebidas y a las instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio. El Condado de Contra Costa también [recomienda enfáticamente](#) que los negocios consideren la posibilidad de aplicar medidas de protección adicionales, incluyendo requerir que sus empleados se vacunen.

Resumen

¿Qué medidas de seguridad se han aplicado para proteger a la comunidad contra el COVID-19?

Uso de mascarillas: En el Condado de Contra Costa, todas las personas deben [utilizar una mascarilla facial en lugares públicos en interiores](#), sin importar su estatus de vacunación. Los lugares públicos en interiores incluyen, entre otros:

- Restaurantes
- Tiendas de venta al público
- Oficinas de negocios
- Trabajadores de comestibles
- Teatros
- Centros de entretenimiento familiar

- Transporte público (por ejemplo: aviones, barcos, transbordadores, trenes, metro, autobuses, taxis y viajes compartidos)
- Salas de reuniones
- Instalaciones de gobierno

Requerimientos sobre el uso de mascarillas faciales para negocios, recintos o anfitriones:

Los negocios, los operadores de recintos y los anfitriones deben requerir que sus clientes/asistentes utilicen mascarillas faciales al entrar a las áreas interiores del lugar y colocar señalamientos en todos los puntos de entrada para informar sobre el requisito de uso de las mascarillas faciales.

Haga clic en los siguientes para obtener más información:

- [Orden de Salud para Requerir que Todas las Personas Utilicen Mascarillas Faciales en Lugares Públicos en Interiores](#)
- [Lineamientos del CDPH sobre el Uso de Mascarillas Faciales](#)
- [Lineamientos de los CDC para Personas Completamente Vacunadas](#)
- [Lineamientos de Cal/OSHA para el Lugar de Trabajo](#)

Comprobante de vacunación:

A partir del 22 de septiembre del 2021, todas las personas de 12 años de edad o mayores deben presentar un comprobante de vacunación completa contra el COVID-19 o un resultado negativo en la prueba de COVID-19 para entrar a restaurantes, bares, instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio y otros negocios en interiores donde exista un mayor riesgo de propagación del COVID-19. Los trabajadores de estos negocios deben estar completamente vacunados o hacerse pruebas semanales a partir del 1 de noviembre del 2021. Haga clic para leer la orden de salud completa.

Limitaciones en la capacidad: Sin restricciones

Distanciamiento físico: Sin restricciones

Viajes: Deben seguir las [recomendaciones de los CDC](#)

Eventos masivos: [Los eventos masivos](#) son eventos públicos grandes a los cuales asisten 5,000 o más personas en interiores o 10,000 o más personas al aire libre.

Algunos ejemplos de los **eventos masivos en interiores** incluyen convenciones, conferencias, exposiciones, eventos deportivos y conciertos. Los ejemplos de los **eventos masivos al aire libre** incluyen festivales de música o comida, exposiciones de automóviles, maratones y eventos de resistencia masivos, desfiles, eventos deportivos y conciertos.

Para todos los asistentes, la verificación del [estatus de completamente vacunado](#) o una [prueba negativa](#) reciente de COVID-19 es:

- **Obligatoria** para los eventos masivos **en interiores**
- **Altamente recomendada** para los eventos masivos **al aire libre**

Haga clic aquí para leer [información adicional sobre los requisitos y las recomendaciones para los eventos masivos](#).

¿Son obligatorias las órdenes de salud o solamente son recomendaciones?

Las órdenes son obligatorias y se emiten bajo la autoridad de las leyes de California. Todas las personas están obligadas a cumplir con ellas y el incumplimiento es un delito menor. La mayoría de las personas y los negocios quieren hacer lo correcto para su comunidad y los Servicios de Salud de Contra Costa se han enfocado en la educación sobre la salud pública. Pero en raras ocasiones es necesario aplicar la ley para garantizar el cumplimiento de las órdenes básicas de seguridad pública. La Junta de Supervisores del Condado de Contra Costa aprobó la [Ordenanza No. 2020-21](#), la cual permite emitir advertencias, citaciones y multas (en caso de reincidencia) a los negocios y personas que no cumplan con las [órdenes de salud sobre el COVID-19](#). Las multas para los negocios comienzan en \$250 para la primera infracción y aumentan para las siguientes infracciones. En el caso de las personas, las multas van desde \$100 para la primera infracción y aumentan para las siguientes infracciones. [Haga clic aquí para obtener más información](#).

¿Qué órdenes de salud adicionales están vigentes en el Condado de Contra Costa?

Uso de mascarillas en interiores: El Condado de Contra Costa [requiere que todas las personas utilicen una mascarilla facial en lugares públicos en interiores](#), incluso si están completamente vacunadas. Los lugares públicos en interiores incluyen, entre otros: restaurantes, tiendas de venta al público, oficinas de negocios, tiendas de comestibles, teatros, centros de entretenimiento familiar, transporte público, salas de reuniones e instalaciones del gobierno. [Haga clic aquí para leer la orden de salud completa](#).

Comprobante de vacunación: El condado de Contra Costa requiere vacunas contra el COVID-19 o una prueba negativa para proteger a todos contra la propagación continua del COVID-19 y mantener los negocios de Contra Costa abiertos y seguros. Los establecimientos que sirven alimentos y bebidas en interiores y las instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio, en las cuales las personas se retiran las mascarillas o respiran intensamente, son entornos de alto riesgo para la propagación del COVID-19. A partir del 22 de septiembre del 2021, todas las personas de 12 años de edad o mayores deben presentar un comprobante de vacunación completa contra el COVID-19 o un resultado negativo en la prueba de COVID-19 para entrar a restaurantes, bares, instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio y otros negocios en interiores donde exista un mayor riesgo de propagación del COVID-19. Los trabajadores de estos negocios deben estar completamente vacunados o hacerse pruebas semanales a partir del 1 de noviembre del 2021. [Haga clic para leer la orden de salud completa](#).

Otras órdenes de salud: [Haga clic aquí para leer las demás órdenes de salud, incluyendo las órdenes que requieren de cuarentena y aislamiento](#).

¿Qué exenciones hay a la orden de salud del Condado de Contra Costa sobre el uso de mascarillas faciales en interiores?

El requerimiento de uso de mascarillas faciales descrito en esta orden no aplicará a las personas en las siguientes circunstancias:

- Cuando estén solas en una habitación.
- Cuando estén consumiendo activamente alimentos o bebidas.
- Al nadar o ducharse.
- Cuando reciban cuidados u otros servicios que requieran retirarse la mascarilla facial, incluyendo, a manera de ejemplo y sin limitación, los cuidados médicos que requieran acceder a la nariz y la boca, los servicios cosméticos en la cara y los procedimientos dentales.
- Al participar en una actividad religiosa durante una reunión religiosa, en la medida en que sea necesario retirarse la mascarilla facial para participar en dicha actividad.
- Permitir que los intérpretes y oradores públicos se retiren la mascarilla facial mientras interpretan o hacen presentaciones en eventos realizados en lugares públicos en interiores, siempre y cuando todas las personas presentes estén completamente vacunadas.
- Cuando estén exentos del requerimiento de uso de las mascarillas faciales bajo los Lineamientos Estatales sobre el Uso de Mascarillas Faciales u otros lineamientos aplicables de los CDPH. Los Lineamientos Estatales sobre el Uso de Mascarillas Faciales exentan a las siguientes personas del requisito de uso de las mascarillas faciales:
 - a. Personas menores de dos años de edad. Los niños muy pequeños no deben utilizar una mascarilla facial debido al riesgo de asfixia.
 - b. Personas con un padecimiento médico, un padecimiento mental o una discapacidad que impida el uso de una mascarilla, incluyendo a las personas con un padecimiento médico para las cuales el uso de una mascarilla podría obstruir la respiración o que estén inconscientes, incapacitadas o que de alguna manera no puedan quitarse una mascarilla sin ayuda.
 - c. Personas con una discapacidad auditiva o aquellas que se comuniquen con personas con una discapacidad auditiva, cuando la necesidad de observar la boca sea esencial para la comunicación.
 - d. Personas para quienes el uso de una mascarilla facial pudiera representar un riesgo debido a su trabajo, según se determine.

¿Hay excepciones en los negocios que requieren la verificación de la vacunación o un resultado negativo de una prueba reciente?

La orden de salud no aplica a los niños menores de 12 años de edad, quienes todavía no son elegibles para la vacuna contra el COVID-19.

¿Qué acciones puede tomar la comunidad para reducir el contagio del COVID-19?

- [Vacúnese](#)
- Utilice una mascarilla en lugares públicos en interiores
- Evite las muchedumbres
- Es más seguro al aire libre que en interiores
- Lávese las manos frecuentemente durante un mínimo de 20 segundos (o utilice sanitizante para manos)
- Al toser o estornudar, hágalo en un pañuelo o en la manga (y no en sus manos)
- Quédese en casa si está enfermo

Ya me vacuné. ¿Qué lineamientos de seguridad debo seguir?

Uso de mascarillas en interiores: Debido al rápido aumento en las hospitalizaciones y los casos de COVID-19 en nuestra comunidad, [todas las personas deben utilizar una mascarilla facial en lugares públicos en interiores en el Condado de Contra Costa](#), incluso si están completamente vacunadas. Los lugares públicos en interiores incluyen, entre otros: restaurantes, tiendas de venta al público, oficinas de negocios, tiendas de comestibles, teatros, centros de entretenimiento familiar, transporte público, salas de reuniones e instalaciones del gobierno.

Comprobante de vacunación: A partir del 22 de septiembre del 2021, todas las personas de 12 años de edad o mayores deben presentar un comprobante de vacunación completa contra el COVID-19 o un resultado negativo en la prueba de COVID-19 para entrar a restaurantes, bares, instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio y otros negocios en interiores donde exista un mayor riesgo de propagación del COVID-19. Los trabajadores de estos negocios deben estar completamente vacunados o hacerse pruebas semanales a partir del 1 de noviembre del 2021. Haga clic para leer la orden de salud completa.

Distanciamiento físico: Sin restricciones

Pruebas de COVID-19 y cuarentena:

- Solamente es necesario que usted se realice una prueba si tiene síntomas de COVID-19
- No es necesario que se realice una prueba después de exponerse a un caso conocido de COVID-19, a menos de que viva o trabaje en un entorno de grupo, tal como una institución correccional, un centro de detención o un hogar de grupo

Viajes: Siga las [recomendaciones de los CDC](#)

No me he vacunado. ¿Qué lineamientos de seguridad debo seguir?

Uso de mascarillas: Todas las [personas deben utilizar una mascarilla facial en lugares públicos en interiores](#) en el Condado de Contra Costa, incluso si están completamente vacunadas. Los lugares públicos en interiores incluyen, entre otros: restaurantes, tiendas de venta al público, oficinas de negocios, tiendas de comestibles, teatros, centros de entretenimiento familiar, transporte público, salas de reuniones e instalaciones del gobierno.

Comprobante de Vacunación/Prueba con Resultado Negativo:

A partir del 22 de septiembre del 2021, todas las personas de 12 años de edad o mayores deben presentar un comprobante de vacunación completa contra el COVID-19 o un resultado negativo en la prueba de COVID-19 para entrar a restaurantes, bares, instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio y otros negocios en interiores donde exista un mayor riesgo de propagación del COVID-19. Los trabajadores de estos negocios deben estar completamente vacunados o hacerse pruebas semanales a partir del 1 de noviembre del 2021. Haga clic para leer la orden de salud completa.

Las personas no vacunadas deben mostrar el resultado negativo de una prueba de COVID-19 que hayan recibido dentro de los últimos 3 días. Los resultados deben ser de una prueba de ácido nucleico (PCR) o de antígenos que detecte una infección por COVID-19. [Dichas pruebas están disponibles](#) a través de su proveedor de servicios de salud y en los sitios de prueba operados por el condado y el estado. Usted también puede utilizar como comprobante una carta de su proveedor de servicios de salud en la que se indique el resultado de su prueba de COVID-19 y la fecha en que se realizó. Los resultados de las pruebas caseras de COVID-19 no son un documento aceptable y no deben utilizarse para este propósito.

Distanciamiento físico: Sin restricciones

Pruebas de COVID-19 y cuarentena:

- Hágase una prueba si tiene síntomas de COVID-19
- Si usted ha estado en contacto cercano con alguien que dio positivo para COVID-19, hágase una prueba y [póngase en cuarentena durante 10 días](#).

Viajes: Siga las [recomendaciones de los CDC](#)

¿Puedo visitar a mis seres queridos en un hospital, un asilo de ancianos, una institución de enfermería especializada u otra instalación de cuidados residenciales?

Los hospitales y las instalaciones de cuidados residenciales pueden recibir visitantes con ciertas modificaciones. En general, los hospitales pueden permitir el ingreso de dos visitantes del mismo hogar al mismo tiempo, siempre y cuando cumplan con los [lineamientos para visitantes de hospitales](#). Las instalaciones de cuidados residenciales pueden permitir las visitas al aire libre siguiendo los [lineamientos del estado](#). Las instituciones pueden permitir las visitas en las habitaciones si los residentes están completamente vacunados, siempre y cuando cumplan con [ciertas condiciones](#).

¿Pueden operar las piscinas, los spas y los jacuzzis/tinas de hidromasaje?

Sí, las piscinas, los spas y los jacuzzis/tinas de hidromasaje pueden operar en interiores y al aire libre sin restricciones por COVID-19. No se requiere utilizar una mascarilla al nadar o al ducharse.

¿Qué lineamientos de seguridad aplican a los viajes?

Ya sea que usted viaje a un destino nacional o internacional, siga los lineamientos de pruebas, uso de mascarillas y cuarentena de los CDC.

El Departamento de Salud Pública de California le pide que haga lo siguiente:

- Posponga su viaje hasta que se haya vacunado por completo
- Si usted no está completamente vacunado e irá de viaje, hágase la prueba antes y después de viajar
- Independientemente de su estatus de vacunación, utilice una mascarilla facial en interiores al usar el transporte público o cuando se encuentre en un centro de transporte
- Ya no es obligatorio que las personas que viajan utilicen una mascarilla al aire libre, pero se sigue recomendando para las personas no vacunadas

[Haga clic aquí para obtener más información sobre los recursos y las recomendaciones de las pruebas.](#)

Niños y Jóvenes: Escuelas, Cuidado Infantil y Actividades

¿Cuáles son los lineamientos para las escuelas?

El Condado de Contra Costa sigue los [lineamientos para escuelas K-12](#) del estado de California y ha implementado [requisitos adicionales relacionados con el uso de mascarillas faciales en interiores](#).

Algunos de los aspectos más importantes de los lineamientos estatales y locales para las escuelas incluyen:

- **Uso de mascarillas:** Los estudiantes y el personal [tienen que utilizar mascarillas faciales en interiores](#). Las escuelas deben desarrollar protocolos para proporcionar una mascarilla a los estudiantes que no lleven una a la escuela. Las mascarillas son opcionales al aire libre para todas las escuelas K-12.
- **Distanciamiento físico:** No se requiere un distanciamiento mínimo en los salones de clases. Sin embargo, las escuelas deben maximizar la distancia física lo más posible cuando los estudiantes vayan a comer (especialmente en interiores), ya que deben quitarse la mascarilla. El uso de espacios adicionales fuera de la cafetería (tal como los salones de clases o el gimnasio) puede facilitar el distanciamiento físico al sentarse a la hora de comer.
- **Ventilación:** Se debe optimizar la ventilación en espacios interiores, siguiendo la [Guía del CDPH sobre la Ventilación de Entornos en Interiores y Filtración para Reducir la Transmisión Aérea de Largo Alcance del COVID-19 y Otras Infecciones Respiratorias: Consideraciones para Escuelas que Vuelvan a Abrir](#).

- **Pruebas:** El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) ha emitido sus [estrategias de pruebas de COVID-19 para escuelas K-12](#). Se recomienda seguir los [lineamientos de pruebas de detección de los CDC](#) en base al [Nivel de Transmisión Comunitaria](#) del condado. En caso de que una escuela no tenga un programa de pruebas de detección de rutina, la capacidad de realizar pruebas rápidas en el lugar pudiera facilitar el diagnóstico del COVID-19 y detectar la necesidad de cuarentena y aislamiento de los contactos cercanos.

Estos lineamientos están vigentes de inmediato para cualquier escuela K-12 que inicie el año académico 2021-2022. Sin embargo, las escuelas de verano deben seguir los [lineamientos 2020-2021 para escuelas K-12](#).

[Haga clic aquí para obtener recursos para colegios y universidades.](#)

¿Es seguro que los estudiantes regresen a la escuela para recibir clases presenciales?

Las experiencias de otros lugares del país y del mundo en donde los estudiantes han continuado con las clases indican que el riesgo de transmisión entre los estudiantes que usan mascarillas faciales es muy bajo, incluso con un espacio reducido entre los pupitres. Algunos niños se enfermarán, pero el contagio de COVID en las escuelas entre los estudiantes es mucho menos común que el contagio de COVID-19 durante reuniones sociales, como las fiestas de cumpleaños y las bodas. En la mayoría de los casos, los niños se contagian de COVID-19 debido a los adultos en casa.

Las investigaciones también demuestran que la mayoría de los niños no se enferman tanto de COVID como los adultos. De hecho, las personas de mayor riesgo en los campus escolares son los profesores y el personal adulto, por lo que es importante que todos los grupos de edad elegibles se vacunen para evitar la infección y el contagio.

¿Será necesario el distanciamiento social en los salones de clases?

El estado no requiere un distanciamiento mínimo en los salones de clases para el año escolar 2021-22. Las investigaciones sugieren que la enseñanza presencial puede realizarse con seguridad sin un distanciamiento mínimo si se utilizan otras estrategias de prevención, como el uso de mascarillas faciales.

¿Tendrán que usar mis hijos una mascarilla facial en el salón de clases?

Sí. El estado requiere que los estudiantes de los grados K-12 utilicen mascarillas en interiores, con excepciones limitadas para los niños que no puedan usar mascarillas por razones médicas. Las mascarillas son opcionales al aire libre para todas las escuelas K-12.

¿Es necesario que los estudiantes utilicen una mascarilla si ya están vacunados?

Sí, el estado requiere que todos los estudiantes de los grados K-12 utilicen mascarillas en el salón de clases sin importar su estatus de vacunación. Además, esto facilita las cosas para las escuelas, ya que no tendrán que verificar el estatus de vacunación de los estudiantes.

¿Cuáles son algunas maneras de evitar la transmisión de COVID-19 en las escuelas?

- Vacunar a los niños de 12 años de edad y mayores, así como a todos los adultos del hogar
- Uso de mascarillas faciales por parte de todos los estudiantes y el personal de la escuela
- Tener una buena ventilación en los salones de clases
- Evitar que los niños asistan a la escuela si están enfermos
- Lavarse las manos frecuentemente

¿Qué sucede si mi hijo(a) se expone al COVID-19 en la escuela?

La escuela le informará si su hijo(a) se expuso al COVID-19 y le proporcionará instrucciones de cuarentena en casa. [Haga clic aquí para obtener más información sobre los contactos cercanos y la cuarentena en las escuelas.](#)

Es posible que su hijo(a) pueda modificar su cuarentena si cumple con ciertas condiciones. [Haga clic para obtener más información sobre la cuarentena modificada en las escuelas.](#)

¿Qué lineamientos de seguridad deben seguir los centros de cuidado infantil, los campamentos y las instituciones educativas y recreativas?

Se espera que todos los programas de cuidado infantil continúen reduciendo al mínimo la propagación del COVID-19 y garanticen la seguridad de los niños, los proveedores y las familias. Todos los proveedores deben aplicar políticas y requisitos nuevos y actualizados que atiendan la necesidad de un control continuo de las infecciones y deben actualizar su plan de preparación para emergencias. Haga clic aquí para leer los [Lineamientos del Estado para Proveedores y Programas de Cuidado Infantil.](#)

Los campamentos diurnos y otras actividades supervisadas para jóvenes pueden publicar la [lista de verificación para campamentos diurnos y otras actividades supervisadas para jóvenes](#) en sus instalaciones.

Los [lineamientos para campamentos nocturnos](#) seguirán vigentes hasta septiembre del 2021, a menos de que el CDPH indique lo contrario.

¿Puede un niño(a) participar al mismo tiempo en más de un entorno de cuidados en persona?

Los lineamientos del estado no limitan el número de entornos de cuidados presenciales en los que un niño(a) puede participar al mismo tiempo (por ejemplo, la escuela presencial y un programa para después de la escuela. Para reducir el riesgo de exposición y transmisión del COVID-19, se recomienda enfáticamente que los niños participen en el menor número posible de grupos (cohortes) estables.

¿Cuáles son los lineamientos para los deportes juveniles?

Podemos reducir la propagación del COVID-19 en nuestra comunidad creando entornos más seguros para todas las personas que participan en deportes y otras actividades para jóvenes. Los requisitos y las recomendaciones de estos lineamientos aplican a todas las actividades juveniles extracurriculares, tanto

escolares como no escolares, incluyendo los deportes, la banda, el coro y los clubes, sin importar el estatus de vacunación de cada persona.

Recomendaciones de seguridad:

1. Todos los participantes, los entrenadores, el personal y los espectadores **deben utilizar mascarillas en interiores.**
2. **Se recomienda enfáticamente** que todos los participantes, los entrenadores, el personal y los espectadores utilicen **mascarillas en interiores.**
3. **Se recomienda enfáticamente la vacunación contra el COVID-19** para todos los participantes elegibles para vacunarse, así como los entrenadores, el personal y los voluntarios.
4. **Limite los deportes de alto riesgo y las actividades extracurriculares solamente a los jóvenes completamente vacunados cuando la transmisión sea elevada.** Los deportes de alto riesgo incluyen el baloncesto, el box, el fútbol americano, el fútbol soccer de salón (en interiores), el hockey sobre hielo, las artes marciales con sparring, las porras, el waterpolo, la lucha libre, el baile en pareja, el racquetball, el squash, el kickball y el voleibol, entre otros. Las actividades de alto riesgo incluyen cantar, gritar y tocar instrumentos de viento.
5. **Los participantes y miembros del personal que no estén vacunados, incluyendo voluntarios, y participen en actividades de alto riesgo deben hacerse pruebas periódicas.**
6. **Tipos de pruebas y frecuencia:**
 - Una vez a la semana si se utiliza una prueba de PCR
 - Dos veces por semana si se utiliza una prueba rápida de antígenos
 - No acepte resultados de las pruebas caseras o de auto-análisis.
7. **Realice los deportes de alto riesgo y las actividades extracurriculares al aire libre,** incluyendo las porras, las acrobacias, los equipos de ejercicios, el coro, el canto, el teatro, la danza y la interpretación de instrumentos de viento.
8. **Prevenga el contagio del COVID-19 fuera del campo de juego,** incluyendo los vestidores, el transporte y los viajes.

Haga clic para leer los “[Lineamientos Provisionales sobre el COVID-19 para Deportes Juveniles y Actividades Extracurriculares en el Condado de Contra Costa.](#)”

Negocios y Organizaciones

¿Cuáles son los lineamientos sobre la seguridad en el lugar de trabajo?

En el Condado de Contra Costa, todas las personas [deben utilizar una mascarilla en interiores](#), sin importar su estatus de vacunación. No hay requisitos de distanciamiento físico ni límites en la capacidad para los negocios y las actividades. La mayoría de los negocios deben cumplir con las [Normas de Emergencia Temporales para la Prevención del COVID-19](#) (ETS) de California, mismas que incluyen a los [lineamientos actuales de salud pública](#). En ciertos lugares de trabajo, como hospitales e instituciones correccionales, es obligatorio cumplir con las [normas sobre las Enfermedades de Transmisión por Aerosoles \(ATD\)](#) en vez de las normas ETS. Consulte las [preguntas frecuentes](#) sobre las normas ETS para la prevención del COVID-19 para obtener más información.

Visite saferatwork.ca.gov para informarse sobre los requisitos relacionados con el COVID-19 en el lugar de trabajo. Nada impide que los empleadores implementen medidas de protección adicionales a aquellas requeridas por Cal-OSHA. El Oficial de Salud del Condado de Contra Costa también [recomienda enfáticamente](#) que los negocios consideren la aplicación de medidas de protección adicionales, especialmente ahora que los casos están aumentando nuevamente debido a la variante Delta del COVID-19:

- Requerir que los empleados que acudan al lugar de trabajo estén vacunados. La ley permite que los empleadores requieran la vacuna como condición de empleo, con excepciones muy limitadas por cuestiones médicas o creencias religiosas muy arraigadas.
- Requerir la documentación del estatus de vacunación contra el COVID-19 en vez de la auto-declaración.
- Requerir pruebas frecuentes para los empleados que no están vacunados.

¿Cuáles son requisitos de uso de mascarillas faciales para los negocios, los recintos o los anfitriones?

[Todas las personas deben utilizar una mascarilla facial en lugares públicos en interiores](#) en el Condado de Contra Costa. Los negocios y los recintos que operen en lugares públicos en interiores o los anfitriones que organicen eventos en lugares públicos en interiores deben:

1. Colocar señalamientos que informen sobre el requerimiento de uso de mascarillas faciales en todos los puntos de entrada
2. Requerir que las personas utilicen una mascarilla facial al entrar y mientras estén dentro del lugar público en interiores

¿Cuáles son los requisitos relacionados con los comprobantes de vacunación completa o las pruebas de COVID-19 negativas para los negocios, los recintos o los anfitriones?

A partir del 22 de septiembre del 2021, todas las personas de 12 años de edad o mayores deben presentar un comprobante de vacunación completa contra el COVID-19 o un resultado negativo en la prueba de COVID-19 (realizada dentro de los últimos tres días) para entrar a restaurantes, bares, instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio y otros negocios en interiores donde exista un mayor riesgo de propagación del COVID-19. Haga clic para leer la orden de salud completa.

Los negocios que deban verificar el estatus de vacunación o el resultado negativo de la prueba deberán pedir a cada cliente una identificación con fotografía y un comprobante de vacunación completa o el resultado negativo de la prueba de COVID-19, además de asegurarse de que el nombre de la persona coincida en los documentos proporcionados. Una herramienta gratuita que las empresas pueden utilizar para escanear los códigos QR de vacunación es la aplicación [SMART® Health Card Verifier](#).

Este requisito solamente aplica a las áreas interiores de los negocios. No se requiere ninguna verificación para el servicio de comida al aire libre o las actividades en exteriores. Los clientes que estén utilizando una mascarilla y no hayan comprobado su estatus de vacunación o mostrado el resultado negativo de una prueba pueden entrar brevemente en un negocio para utilizar el baño, recoger o entregar alimentos o mercancías, o realizar otras transacciones que no requieran de su permanencia en el interior del negocio durante un periodo de tiempo prolongado.

A partir del 1 de noviembre del 2021, los trabajadores de los negocios que sirvan alimentos y bebidas en interiores o de las instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio deben mostrar un comprobante de vacunación completa. Si no están completamente vacunados, los trabajadores deben hacerse pruebas semanales de COVID-19 y proporcionar a su empleador los resultados negativos de dichas pruebas. Los resultados deben ser de una prueba de ácido nucleico (PCR) o de antígenos que detecte una infección por COVID-19. [Dichas pruebas están disponibles](#) a través de su proveedor de servicios de salud y en los sitios de prueba operados por el condado y el estado. Usted también puede utilizar como comprobante una carta de su proveedor de servicios de salud en la que se indique el resultado de su prueba de COVID-19 y la fecha en que se realizó. Los resultados de las pruebas caseras de COVID-19 no son un documento aceptable y no deben utilizarse para este propósito.

¿Por qué algunos negocios requieren la verificación del estatus de vacunación y otros no?

Requerimos las vacunas contra el COVID-19 o una prueba negativa para proteger a todos contra la propagación continua del COVID-19 y para mantener los negocios abiertos y seguros en el Condado de Contra Costa. Los establecimientos que sirven alimentos y bebidas en interiores y las instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio, en las cuales las personas se retiran las mascarillas o respiran intensamente, son entornos de alto riesgo para la propagación del COVID-19.

¿Cuáles son los lineamientos de verificación de las vacunas para los negocios, los recintos y los anfitriones?

En lugares al aire libre donde solamente se requiera el uso de mascarillas faciales para personas no vacunadas, los negocios, los operadores de recintos y los anfitriones pueden:

- Proporcionar información a todos los clientes, invitados y asistentes sobre los requisitos de vacunación y permitir que las personas vacunadas declaren que cumplen con los requisitos antes de entrar (es decir, el sistema de honor)
- Implementar una verificación de la vacunación para determinar si las personas están obligadas a utilizar una mascarilla.
- Requerir que todas las personas utilicen una mascarilla

Haga clic en los siguientes para obtener más información:

- [Orden de Salud para Requerir el Uso de Mascarillas Faciales en el Condado de Contra Costa](#)
- [Lineamientos del CDPH sobre el Uso de Mascarillas Faciales](#)
- [Lineamientos de los CDC para Personas Completamente Vacunadas](#)
- [Lineamientos de Cal/OSHA para el Lugar de Trabajo](#)

¿Puedo pedir a mis empleados que se queden en casa o que se vayan del lugar de trabajo si tienen síntomas de coronavirus COVID-19 o gripe?

Es importante que los empleados con COVID-19 sepan que deben permanecer en casa. Los empleadores deben pedir a los empleados enfermos que se queden en casa y tener políticas de permisos de ausencia por enfermedad que apoyen dicha medida. Obtenga más información sobre los [programas de gobierno que apoyan los permisos de ausencia por COVID-19](#) y la [compensación del trabajador](#).

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) han indicado que los empleados que presenten síntomas de una enfermedad similar a la influenza durante una pandemia deben irse del lugar de trabajo. Si un empleado tiene fiebre y tos, puede ser difícil distinguir entre el COVID-19 y la influenza. Para mayor seguridad, es recomendable que una persona enferma con fiebre y tos permanezca en casa durante 10 días a partir de la fecha de inicio de los síntomas y hasta que haya estado sin fiebre durante un mínimo de 72 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre y hayan mejorado otros síntomas, cualquiera que sea el periodo más largo. [Este recurso](#) puede ser útil para su personal. Haga clic aquí para obtener más información sobre [cómo hacerse una prueba de COVID-19](#).

La Comisión de Empleo en Igualdad de Oportunidades (EEOC) confirmó que está permitido pedir a los empleados que se vayan a casa y que no se considera que esto esté relacionado con una discapacidad si los síntomas son similares a los del coronavirus COVID-19 o la gripe. [Haga clic aquí para obtener más información](#).

Cumplimiento de las Ordenes

¿Pueden recibir una citación o multa los negocios o las personas que no cumplan con las órdenes de salud?

Para reducir los contagios de COVID-19 en nuestra comunidad, es importante que los negocios y las personas sigan las [órdenes de salud](#). Esto incluye requerir el uso de mascarillas faciales en todos los negocios en interiores y pedir un comprobante de vacunación completa o una prueba negativa de COVID-19 en los negocios que sirvan alimentos o bebidas en interiores y las instalaciones de acondicionamiento físico/ejercicio.

El público debe cumplir con las órdenes de salud del [condado](#) y del [estado](#). En caso de que las restricciones de las dos órdenes sean distintas, es necesario cumplir con la orden más estricta. La Junta de Supervisores del Condado de Contra Costa aprobó la [Ordenanza No. 2020-21](#), la cual permite emitir advertencias, citaciones y multas a los negocios y personas que no cumplan con las órdenes de salud del COVID-19. Las multas para los negocios comienzan en \$250 para la primera infracción y aumentan para las siguientes infracciones. En el caso de las personas, las multas van desde \$100 para la primera infracción y aumentan para las siguientes infracciones. [Haga clic aquí para obtener más información](#).

¿Debo avisar a las autoridades o a las agencias encargadas del cumplimiento de la ley si veo que alguien no sigue las órdenes de salud?

Usted puede hacerlo, pero tenga en cuenta que el objetivo de las órdenes de salud no es meter en problemas a la gente. Ponga el ejemplo y siga las órdenes mientras anima a los demás a seguirlas también. Nuestros colaboradores encargados del cumplimiento de la ley dicen que su objetivo es educar y hacer cumplir la ley, no encarcelar. De ser necesario, cualquier inquietud sobre posibles violaciones de las órdenes de salud puede reportarse en línea en www.cocosheriff.org. Por favor no llame al 911 a menos de que vaya a reportar una emergencia.

Nota: Estas preguntas y respuestas frecuentes se seguirán actualizando. Vuelva a consultarlas para ver las actualizaciones y aclaraciones.

Para obtener más información y actualizaciones, visítenos en cchealth.org/coronavirus.